

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.
Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)
NULIDAD DE TESTAMENTO
Radicado: 2021-00150

Vencido el término de traslado de contestación de la reforma de la demanda, es procede a fijar fecha para la audiencia inicial de que trata el artículo 372 del Código General del proceso, señalándose para el día martes veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022) a las nueve y treinta (09:30) de la mañana. Se advierte a las partes que tal como lo dispone el numeral 7 de la norma en cita, en la misma audiencia se realizará el Interrogatorio a las partes y la fijación del litigio.

Se previene a las partes para que concurran a la audiencia antes fijada ya que la inasistencia sin justa causa les acarreará multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo consagra el inciso 4° del numeral 4° del mencionado artículo.

De conformidad con el Decreto 806 de 2020, la audiencia se realizará en la modalidad virtual, por medio de la aplicación lifesize; en consecuencia, se requiere a las partes para que proporcionen su correo electrónico, el de sus apoderados y demás intervinientes, por medio del cual se les compartirá el link de acceso a la audiencia virtual.

Para la celebración de la audiencia se requiere acceso continuo a internet por medio de celular o preferiblemente computador, micrófono y cámara habilitados; la instalación de la aplicación lifesize es opcional para computador, sin embargo, para acceder por celular si es necesaria.

En conocimiento de las partes correo allegado de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57ac3e1ddc8433938a507839c07078ca68eb6792365e4a5f2a0042e6f2a0700c**

Documento generado en 24/03/2022 09:32:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>